

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 26 de mayo del 2022. Armenia Q., junio 1 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

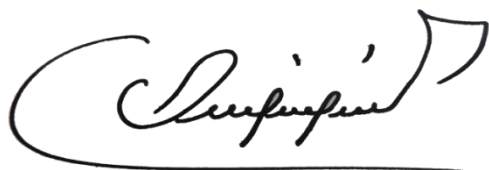
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., junio primero del dos mil veintidós.

Por ser procedente la solicitud que antecede, se **ACEPTA LA CESION** del crédito que la sociedad **BANCOLOMBIA S.A** hace a favor de la sociedad **REINTEGRA S.A.S** en el presente proceso **Ejecutivo** promovido en contra del señor **JAIRO VALENCIA MESA**, respecto de los derechos de crédito vinculados al presente proceso, como quedó estipulado en el documento contentivo de la negociación celebrada entre las partes.

En consecuencia, téngase como subrogatario del crédito y sus garantías a la sociedad **REINTEGRA S.A.S.** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1667 del Código Civil.

Se dispone requerir a la cesionaria para que constituya apoderado para que la represente en el presente asunto, o para que manifieste si continúa con el inicialmente constituido.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 2 de junio de 2022. No. 096.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e875071373d6d5c356f7e6e630347985d8427612e9fc1d9a590064e8016ef37**

Documento generado en 31/05/2022 04:57:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>